

(14)

DISCURSO

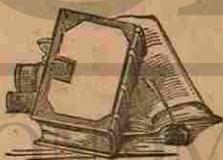
QUE PRONUNCIÓ

EL DIPUTADO RAFAEL MARTINEZ DE LA TORRE

EN LA

SESION DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1874

Sosteniendo la existencia legal de las Hermanas de la Caridad
conforme
á las instituciones de la República y leyes de Reforma.



BX1428
M37
c.1

MÉXICO

LIBRERIA DE DIAZ DE LEON Y WHITE

CALLE DE LERDO NUMERO 2.

1875

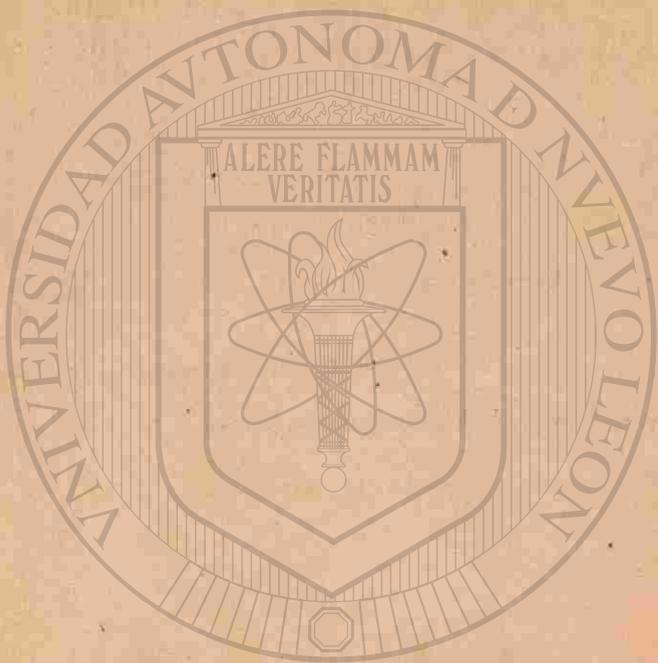
14



BX1428
M37
c.1



1080025407



DISCURSO

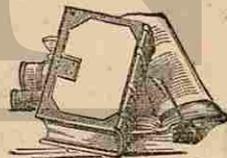
QUE PRONUNCIÓ

EL DIPUTADO RAFAEL MARTINEZ DE LA TORRE

EN LA

SESION DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1874

Sosteniendo la existencia legal de las Hermanas de la Caridad
conforme
á las instituciones de la República y leyes de Reforma.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
MÉXICO

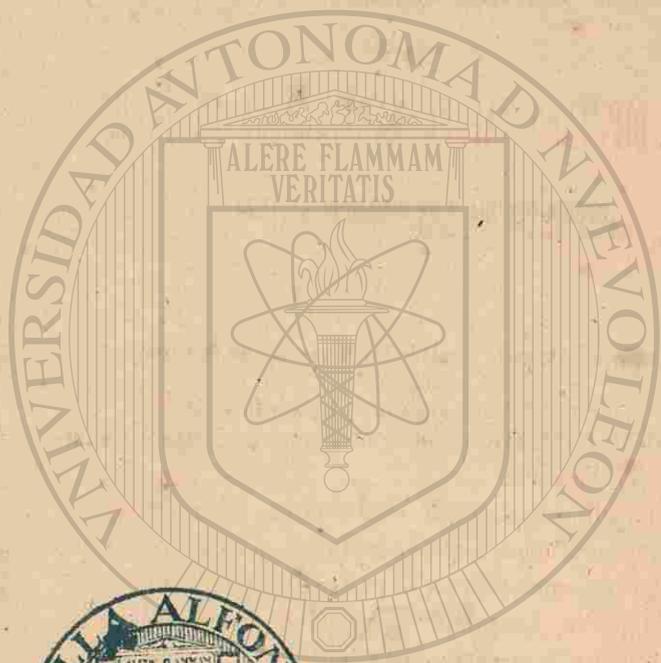
IMPRENTA DE DIAZ DE LEON Y WHITE

CALLE DE LERDO NUMERO 2.

1875

BX 1428

M 37



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

125375

DISCURSO

PRONUNCIADO

POR EL DIPUTADO RAFAEL MARTINEZ DE LA TORRE,

EN LA SESION DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1874.

Seguiré al Sr. Robles Gil en el camino que nos traza á los impugnadores del dictámen.

Nos recomienda este ilustrado orador el uso de la lógica, y yo le aseguro que será nuestra arma predilecta en una cuestion que solo en sus tristes consecuencias se presta al sentimiento.

El artículo que voy á combatir es tan débil ante el poder irresistible de la lógica, que puedo decir sin temor de equivocarme, que es fácil, muy fácil demostrar que ese artículo es un atentado contra las libertades públicas; que él entraña un poder absoluto y despótico delegado al Ejecutivo, como carcelero de la conciencia humana, y por último, que ese artículo que debiera ser orgánico del gran principio de la libertad religiosa, es la antítesis mas completa, la contradicción mas evidente entre la sustancia y la forma, entre la ley y su reglamento, porque aquella entraña un bello conjunto de libertades que van á ser depositadas hoy como en una tumba por el artículo 20, en cuya redacción pasan, antes de llegar á la muerte, por un martirio, nuestro idioma, la lógica y la libertad. (*Grandes aplausos.—El Presidente toca la campanilla y recomienda á las galerías el cumplimiento de las prevenciones con que las amonestó al principio de la sesion.*)

(*El orador dirigiéndose al público:*)—Séame permitido dirigir algunas palabras á las personas que concurren á esta discusion, imponiéndose con un derecho incuestionable de la conducta de sus mandatarios. Grande es la circunspeccion del público en medio de la agitacion que debe producir el conflicto de opiniones y sentimientos, cuando se debaten los grandes principios de la libertad religiosa. Yo me felicito y debemos felicitarnos todos, de que estas cuestiones, que antes se resolvian en los campos de batalla, regándolos la sangre mexicana, hoy se discutan ante una Asamblea que debe ser el guardian de las instituciones confiadas á su celo y lealtad por los hijos de la República Mexicana. Yo suplico al público que, sean cuales fueren los sentimientos que á su corazon lleve la voz del que habla, tenga la bondad de omitir toda demostracion.

Señores Diputados: Con gran pena entro en este debate, porque la cuestion está ya resuelta, permítaseme decirlo con toda franqueza, por una mayoría que con una venda sobre los ojos, no admite en esta cuestion la poderosa luz de la libertad. Los votos están contados, y ellos arrojan esa mayoría inflexible, que en otras circunstancias pudiera modificar su opinion; pero en las proporciones que se han dado á este debate, llamando una bandera de partido al artículo 20 que impugno, el mal suceso de la impugnacion es seguro, es evidente. Doble es mi pena porque aparezco separado de muchos de mis amigos, á quienes me ligan no solo vínculos de amistad, sino de política, para mantener siempre la libertad en los principios de una existencia pura, sin odios ni pasiones; pero ¿podria yo hacer el sacrificio de mi propia conciencia para dar martirio á la mas grande de todas las libertades? ¿podria enmudecer, cuando veo en ese artículo encarnado un poder tan arbitrario, que siguiendo las huellas de la Comision, comenzará por extinguir á las Hermanas de la Caridad, y acabará por ser el caprichoso dispensador de una vacilante y siempre dudosa vida de la libertad de cultos?

La Comision, para sacrificar á las Hermanas de la Caridad, da tormento al idioma y á la ciencia, convirtiendo en institucion monástica una institucion civil. El altar del sacrificio es el artículo 20. La luz de la conciencia libre vuelve á las tinieblas. La tradicion de la Reforma se olvida, y para destruir una asociacion, se ha crea-

do un poder nuevo que hace del dogma de la libertad un elemento de tiranía sobre el espíritu.

El Gobierno, con ese reglamento tendrá una vara mágica para obrar sobre la conciencia de los hombres, de la que será el guardian, el tutor ó el verdugo, segun la rectitud de quien ocupe la Presidencia de la República, el Gobierno del Distrito ó de los Estados, ó una prefectura cualquiera, porque en esta ley orgánica, de las leyes filosóficas de la Reforma, se ha cuidado tan poco á la libertad, que la policía viene á ser el juez omnipotente sobre las acciones de los hombres. Este es el retroceso. Este es el verdadero fanatismo. Esta es la dictadura que rechaza la filosofía, la democracia y la libertad, de la que somos los opositores fieles intérpretes.

Véamos el artículo 20 no solo en su espíritu sino en su letra, para combatirlo; dice así:

“Art. 20. Son órdenes monásticas para los efectos del artículo anterior, las Sociedades cuyos individuos vivan bajo ciertas reglas peculiares de ellos, mediante promesas ó votos temporales ó perpetuos y con sujecion á uno ó mas superiores, aun cuando todos los individuos de la órden tengan habitacion distinta.

“Quedan, por lo mismo, sin efecto las declaraciones primera y relativas de la circular del Ministerio de Gobernacion, de 28 de Mayo de 1861.”

Ya veis, señores, que tiene dos partes. En la primera define lo que son órdenes monásticas, para deducir en la segunda que debe derogarse la circular de 28 de Mayo de 1861, que se refiere á la existencia de las Hermanas de la Caridad.

En la primera parte la definicion peca contra todas las reglas de la lógica, y en la segunda se supone que es el consiguiente natural de aquella definicion inventada, creada y combinada para un fin solo, que ha preocupado el espíritu de la Cámara, revistiendo una institucion civil con los caracteres de órden monástica, para comprenderla dentro de un anatema que en derecho no puede amenazarla, segun la expresion del Presidente Juarez, quien garantizó la existencia de las Hermanas de la Caridad, no solo por la circular de 28 de Mayo de 1861, sino por una ley expresa y terminante de 26 de Febrero de 1863, que olvidó la Comision y que no estaba en sus facultades revocar.

No creais, señores Diputados, que hay exageracion en mis aseveraciones, no; que jamas me presento ante esta Asamblea á dirigirla la palabra, sin haber hecho antes un exámen concienzudo é imparcial, porque deseo que mis palabras sean siempre la expresion de la verdad, que es lo único que puedo ofrecer al pueblo que me honró con su mandato.

He recorrido en los diccionarios lo que significa monge, y puedo decir que en la generalidad, por monge se entiende el solitario, religioso que hace parte de una órden cuyos miembros siguen ciertas reglas y viven separados del mundo.

Permitidme que trayendo la cuestion al significado de las palabras, os diga que por órden monástica se entiende siempre la comunidad religiosa que, aislada del mundo, vive en el claustro, entregada á la contemplacion; mientras que la Hermana de la Caridad vive en el mundo, no entre sus placeres y alegrías, sino en el triste cuadro de la miseria, del dolor, de los estremecimientos de la agonía y de la repugnante y fria presencia de la muerte.

Las órdenes monásticas han tenido por fin principal, la salvacion por medio de la vida espiritual; las Hermanas de la Caridad, buscando el mismo fin, ponen como medio la vida laboriosa, la agitacion incesante, la prestacion de servicios corporales para consolar y aliviar las penas de esa multitud de desheredados que no tienen hogar, familia ni bienestar.

Los verdaderos reformadores Ocampo, Llave, Zarco, Terán y Juarez, han pensado como nosotros, y la Comision pretende hoy por medio de una definicion á que es contraria desde la expresion gramatical, corregir las leyes de Reforma, poniendo en peligro la libertad religiosa, esclavizada por una mano de hierro, y abriendo con su definicion un campo vedado al poder político para cerrar desde la logia masónica hasta una humilde capilla católica ó un templo evangélico.

Hoy mis palabras parecerán una exageracion. Nuestros adversarios dirán que es el fanatismo tomando el nombre de la libertad.

No traigo, señores, á esta discusion un solo elemento de retroceso. Detesto el fanatismo, ya sea político ó religioso, y en la

combinacion de los dos hay algo mas de repugnante, porque su único poder es el del odio cegando á los hombres, es el de las tinieblas, en cuya region tiene que girar el alma preocupada. Yo quiero la luz para mi espíritu, como la del sol que da vida á mi cuerpo; luz para mí, luz para mi alma, luz para mi patria; quiero la luz que fué la fuente fecunda de la fraternidad; quiero la luz que fundó la igualdad: esa es la libertad que adoramos cuando no nos ciega la pasion; ella es el pedestal de la democracia, que en el camino de la justicia es grande y poderosa, mientras que gobernada por las pasiones de sus mandatarios puede ser el verdugo de sus propios hermanos. (*Aplausos.*)

Los reformadores, consecuentes con sus ideas, mataron el monaquismo, pero salvaron la Caridad como fruto de la igualdad y fraternidad. Destruyeron un poder absorbente para multiplicar con el concurso el progreso moral de nuestra patria. Ellos siguieron la escuela de los grandes pensadores que cierran el claustro donde se comprometia por siempre la libertad individual sin beneficio alguno de la sociedad en que se vive. Se abria el encierro de almas que suspiraban acaso por la libertad que una vez perdida por la profesion de fé, hacia irremediable la pena de un voto indiscreto. El legislador quiso corregir un mal, pero se limitó al convento de la Edad Média, que poderoso en su propaganda, invadia por todas partes los pueblos y ciudades, levantando como monumentos de su fé grandiosos conventos. Pero los reformadores distinguian como el gran pensador del siglo, Víctor Hugo, el claustro de la oracion, el claustro para la mujer devota y solitaria que es el encierro de la monja, de la casa matriz de las Hermanas de la Caridad, de donde salen para los Hospicios, Casas de Expósitos, Hospitales y demas Casas de Beneficencia, adonde llevan toda su fuerza y todo su poder físico, para prestar servicios que no son del régimen monacal. Las Hermanas no viven dentro del monasterio, están en dispersion y cruzan las calles llevando la ofrenda de la Caridad á los que tienen hambre, medicinas á los que sufren, sus servicios á los que los necesitan, y el consuelo, cuanto les es posible, á todos los desgraciados.

¿No veis, señores, que es el ascetismo, la vida contemplativa, el monaquismo, lo que ha querido la Comision en su artículo 20

aplicar á las mujeres heróicas, á los ángeles de la Caridad? ¡Cuánto error de apreciacion!

El convento condenado, el convento suprimido, es aquel en que Víctor Hugo nos pinta el asilo de error voluntario, pero de inocencia y de sublime abnegacion, en que el egoismo supremo se mantiene por el mas espantoso aislamiento. Aquel asilo y el claustro es el lugar donde deposita la mujer su vida entera, sus placeres, sus sentimientos; en que se gira, segun el pensamiento de ese gran filósofo, una letra de cambio sobre la muerte para cobrarla en la eternidad. Allí en ese claustro, que encierra para siempre por la promesa de los votos á las almas que luchan, aceptando por vida la noche eterna del constante sacrificio con la esperanza de la luz de la eternidad; allí solo se encuentran en el convento perfecto, los sacrificios individuales por el interes individual, el tormento del cuerpo, del corazon y del espíritu en la vida terrestre, para llegar por medio de la pureza á una eternidad de luz indeficiente. Allí, en ese convento que Víctor Hugo condena como una berruga social, y lo justifica á nombre del derecho de asociacion, se encuentran en efecto solas, arrodilladas, estremecidas, llenas de unción, con los brazos cruzados, las religiosas austeras que con su mirada al cielo, sonrien gozando en su sufrimiento, que á ellas, solo á ellas daña y aprovecha; ¿pero son estas las Hermanas de la Caridad?

Confundir el monaquismo con el servicio activo de la Caridad, es confundir la quietud con el movimiento; es reunir en un punto la clausura estacionaria y la maniobra incesante de dia á dia, de hora á hora, de minuto á minuto, en que las Hermanas van y vienen de los Hospitales á los Hospicios, de los Hospicios al Asilo, y del Asilo á los lúgubres é insanos cuartos de los pobres, á las camas pestilentes de los enfermos. Ver bajo el mismo aspecto, juzgar por el mismo raciocinio al monaquismo y á las asociaciones de Caridad, es confundir los votos eternos con la promesa temporal de castidad, es confundir el cerebro absorto, la inteligencia encadenada, el corazon en suplicio, el alma encerrada, la vida contemplativa, la adoracion de los dogmas con el cerebro y el alma, con el corazon de las Hermanas, que olvidadas de sí mismas, piensan, quieren y sienten para sus pobres enfermos, para sus niños expósitos, para

los desheredados de todo bien, para los que herederos de todas las desgracias, solo ven el mundo á través del dolor, del hambre, de la desnudez y de la miseria.

Cómo, señores diputados, puede aceptarse la definicion que de órdenes monásticas hace la Comision, con agravio del idioma, con sacrificio de la lógica y con amarga ironía de las leyes de Reforma, que hijas de espíritus elevados como Ocampo, Fuente, Guzman y otros, hoy se pretende corregirles, hoy se quiere censurar su obra, hoy se quiere y va á conseguirse echar por tierra los grandes pensamientos de la Reforma en un artículo reglamentario, redactado expresamente para lanzar á las Hermanas de la Caridad, y redactado como reglamento de una ley vigente, que se da por supuesto, que en parte está derogada, por arrojar de nuestra sociedad á una institucion útil, grande y verdaderamente provechosa.

¿No se detendrá la Cámara ante el respeto que merecen las altas miras de los legisladores de la Reforma?

¿No se detendrá á la presencia de los males que va á causar?

¿No se detendrá ante la consideracion poderosa de haberse aprobado en estos mismos dias las leyes de Reforma que se pretenden derogar? ¿Por qué no respetar al menos el procedimiento que es necesario emplear para la enmienda de nuestro Pacto fundamental, de que hoy forma parte la legislacion, que la comision reglamentaria cree tan deleznable como poderosa y enérgica es su fuerza y su lógica, que consiste en la mayoría de votos con que cuenta?

Ese poder de mayoría, hoy nos oprime. Esa opresion es una amenaza para los principios y para la libertad que nosotros defenderemos con la razon y con la lógica que tanto recomienda el Sr. Robles Gil.

¿Qué disponen las leyes sobre la existencia de las asociaciones de Caridad?

Que ella es legítima y digna de todo respeto. No quiero caer en algun error, y prefiero leer las circulares y ley que condenando y destruyendo los monasterios, definen la asociacion de las Hermanas de la Caridad como institucion civil, y la salvan de toda amenaza de destruccion por el derecho que le asiste y por los altos fines de humanidad que la inspiran.

Comenzaré por la suprema orden de 19 de Febrero de 1861: "Núm. LXVII.—Deseando el Excmo. Sr. Presidente interino de la República, conservar, proteger y fomentar todos los Establecimientos de Beneficencia, ha resuelto que el de las Hermanas de la Caridad continúe prestando, segun cumple á los fines de su instituto, *sus importantes servicios á la humanidad aflijida y á la niñez menesterosa*, bajo la inspeccion del Gobierno, y sin que nunca pueda quedar sujeto dicho establecimiento á la proteccion y amparo de ningun soberano extranjero, pues no puede permitirse que ninguna corporacion, sea de la clase que fuere, que exista ó que en lo de adelante existiere en la República tenga ó reconozca la proteccion de un Gobierno extranjero, permaneciendo libre de la accion legítima que de derecho compete solo al soberano del país en que se forman ó funcionan dichas corporaciones. En consecuencia, me ordena el Excmo. Sr. Presidente comunicar á V. E. la presente declaracion, que debe observarse por punto general en los casos que se ofrezcan de la misma naturaleza, para que se sirva hacerla saber á las ministros de las potencias extranjeras con quienes la República mantiene relaciones.

"Y lo trascribo á V. E., etc.

"Dios, Libertad y Reforma. Febrero 19 de 1861.—*Ramirez.*"

Habéis oído, señores, que el Gobierno resolvió que las Hermanas de la Caridad continuasen prestando sus servicios á la humanidad aflijida y á la niñez menesterosa.

En ese mismo año de 61 el Gobierno creyó que debia hacer una aclaracion importante, y dió la circular de 28 de Mayo de 1861.

El Gobierno de esa época, con la firmeza que da la conviccion profunda, declaró: que las Hermanas formaban una institucion civil para ejecutar obras de beneficencia. Esta declaracion es conforme á la verdad reconocida en el universo entero, y establecida en los mismos estatutos de la congregacion.

Yo lamento, y conmigo todos los pobres, que nuestra patria haya de ver borrada de la tradicion reformista algo mas que esas circulares, porque no son ellas, no, las que hacen invulnerable ante la Reforma, la existencia de las Hermanas. Hay algo mas, hay algo que omitió la Comision y que yo presento ante esta Asam-

blea, como un obstáculo insuperable para los fines á que se encamina esta discusion.

¡Con cuánta fé hablaria yo en este debate, si aun tuviera esperanza de que la Comision, dócil ante la ley que voy á citar, hubiera de retroceder! ¡Cuán penoso es en cambio, ver la luz, tocar la verdad, y temer como resultado indefectible una adversa votacion!

En este esfuerzo nuestro por salvar los principios y la libertad, la ley que fué origen de la exclaustracion, la que la decretó y reglamentó segun el espíritu filosófico y ciencia práctica de Juarez y sus ministros, salvó á las Hermanas. Esa ley no os deja, señores diputados, libertad para obrar á vuestro arbitrio. Oidla, señores:

"Núm. CCXLI.—IX. Que la supresion de comunidades religiosas ahora existentes, no comprende ni debe comprender á las "Hermanas de la Caridad," que aparte de no hacer vida comun, están consagradas al servicio de la humanidad doliente. Por estas causas, y usando de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Quedan extinguidas en toda la República las comunidades de señoras religiosas.

Art. 2º Los conventos en que están reclusas, quedarán desocupados á los ocho dias de publicado este decreto, en cada uno de los lugares donde tenga que ejecutarse.

Art. 3º De estos edificios y de todo lo que en ellos se encontrare perteneciente á las comunidades de señoras religiosas, y no á estas últimas en particular, se recibirán las oficinas de Hacienda que designe el Ministerio del ramo. Todo lo que tengan las religiosas para su uso particular, se dejará á su disposicion.

Art. 4º No podrán ser enajenados estos edificios sino á virtud de una orden concerniente á cada caso, expedida por el Ministerio de Hacienda, y que se insertará precisamente en la escritura de enagenacion, sin lo cual será esta nula y de ningun valor; y el escribano que la autorizare sufrirá la pena de privacion perpetua de su oficio, respondiendo además por las resultas de su dolosa omision.

Art. 5º El Gobierno entregará sus dotes á aquellas de las re-

ligiosas que no los hubiesen recibido todavía; y mientras esto suceda, proveerá á la manutencion de las interesadas.

Art. 6º De los templos unidos á estos conventos, continuarán destinados al Culto Católico los que fueren designados al efecto por los gobernadores respectivos.

Art. 7º *Lo prevenido en este decreto, no comprende á las Hermanas de la Caridad.*

Art. 8º El Ministerio de Hacienda expedirá el reglamento y órdenes que convengan para la exacta observancia de este decreto.

Palacio del Gobierno Federal en México, á 26 de Febrero de 1863.—*Benito Juárez.—Fuente.*"

Si Juárez y Fuente pudieran saber que la Comisión llama órdenes monásticas á esta congregacion de Hermanas de la Caridad, creerian que el mundo á través de pocos años ha cambiado el ser y la naturaleza de las cosas. Creerian, sobre todo, que la paz de la República se habia perturbado, porque esa congregacion de mujeres consagradas al alivio y consuelo de los necesitados, era ya una poderosa amenaza á los principios fundamentales de la República.

Juárez y más que Juárez, la ley, al proclamar el principio de la tolerancia religiosa, cuidaba de que la conciencia libre, en lo interno tuviera todas las garantías de los trabajos y culto externo. Al salvar una institucion de caridad los reformadores como filósofos y políticos, atendian á las necesidades materiales y morales de la sociedad en que se vive.

El terror quimérico de los miembros de la Comisión, el temor fantástico viendo zozobrar la Reforma, porque hay una institucion civil que hace los oficios de una Providencia en la tierra, debia huir ante las apreciaciones del inmortal Juárez. Con la luz de esas circulares y con la firme autoridad de la ley de 26 de Febrero de 1863, la lógica que en su auxilio invocaba la Comisión, le niega su apoyo al artículo 20 que discutimos, condenándolo todo recto juicio, por atentatorio á la libertad, por la violacion de los principios constitucionales y por la inconsecuencia en su conjunto, que forma la antítesis de los principios del partido liberal.

No es esta cuestion de sentimiento, nos decia el honorable de-

fensor del dictámen; y yo pregunto, vencida como está la Comisión en el terreno de la lógica, ¿no podremos llegar adonde nos impele tambien la razon porque allí está la conveniencia pública? ¿puede hablarse de la caridad sin sentir? ¿puede hablarse de los pobres, de los desheredados, de los enfermos, de los huérfanos, de las miserias aterradoras de la vida humana sin llegar al sentimiento?

En ese camino, lleno de espinas, que el Congreso ofrece hoy á las Hermanas de la Caridad, pudiera presentarles las flores que ilustres escritores han derramado coronando á la Caridad como la gran virtud de nuestra época, como el fruto precioso de la semilla que depositara la filosofía democrática en los siglos que á este precedieron; pero no acabaria, y solo ofreceré á vuestra memoria la apreciacion de los dos polos sobre que el legislador puede juzgar los grandes servicios de las Hermanas de la Caridad, Napoleon el Grande y Voltaire.

Napoleon, génio de la fuerza que levantó su propio trono con su sola espada, poderosa en la destruccion de los mas grandes principios de la filosofía moderna, dice de las Hermanas de la Caridad: "Estas sí que son instituciones útiles. Habladme de tales sacrificios, y no de vuestros filántropos que cacarean mucho y no hacen nada."

No fué en el convento, no fué en el claustro donde el gran capitán formó su juicio.

¡Cuántas veces Napoleon admiraria el valor tranquilo de la mujer que por la caridad camina sin zozobra por los campos de batalla! Quién pudiera decir que la Comisión, aunque viera un gran combate en que las Hermanas, sin el miedo de muchos de los combatientes, recogian, curaban los heridos y morian en su propio servicio, hubiera de proclamar en alta voz, que esas Hermanas eran monjas, y que su vida se regia por los mismos principios!

Voltaire, el filósofo que se burló de todo lo santo: el escéptico de mayor gerarquía por su talento: la personalidad adorada y admirada de muchos, dice de las Hermanas lo siguiente: "Puede ser que nada haya sobre la tierra mas grande que el sacrificio que hace un sexo delicado, de la belleza y de la juventud, fre-

cuentemente de elevada cuna, para consolar en los hospitales estos conjuntos de todas las miserias humanas, cuya vista es tan humillante para el orgullo humano y tan repugnante para nuestra delicadeza. Los pueblos separados de la comunión Romana no han imitado sino imperfectamente una caridad tan generosa.”

Hay también entre nosotros una autoridad competente para juzgar á las Hermanas de la Caridad. El Sr. D. Juan José Baz: como autoridad con el conocimiento perfecto de los hechos, y después de un examen detenido, las presenta como un modelo de administración.

El 1º de Mayo de 1869 practicó el Sr. Baz una visita al Hospicio de Pobres, y dominado por la verdad sometida al dominio de sus sentidos, rindió un informe del que extractaré, ó mas bien leeré algunos párrafos.

Censuraba el Sr. Baz la administración anterior á la de las Hermanas, y presentando á estas con los mas bellos colores, pintaba aquella anterior con tan negros colores, que no puede leerse aquí íntegro el informe. Bastará con lo siguiente:

“Pasemos al segundo punto, el de la disciplina: esta era desconocida en el establecimiento; ni las superiores sabían hacerse obedecer, ni las niñas obedecían jamás: veces hubo en que mandando alguna cosa una de las primeras, le volviesen el mandato las segundas en los mismos términos y hablándoles de “tú.” Aconteció también que amenazasen golpear á las superiores; y, por último, como dichas superiores reñían á veces unas por defender y otras por regañar á alguna de las niñas, estas, á su vez, reñían á alguna de las superiores por defender á la que antes las había defendido. Las palabras de que usaba una de las superiores al defender á las niñas, tampoco eran propias mas que para exaltar su bilis, descararlas y hacerlas completamente perder la vergüenza.”

“El estado de los vestidos, exceptuando el de unos cuantos que tenían ropa de su casa, era, y lo es todavía, el de verdaderos harapos; y como no hay para mudarse en su totalidad, estos se encuentran en un estado de suciedad verdaderamente asqueroso.”

“Para doscientos cincuenta niños solo había ciento treinta camas, de manera que muchos dormían acompañados, etc., etc.

“La comida correspondía á todo el establecimiento; se les daba efectos malos, etc. etc.”

Después de ese cuadro, grato es leer que no hay males que no tengan remedio, entre los que, poderoso y eficaz fué la tierna solicitud, conducta pura y buena administración de las Hermanas de la Caridad. De ellas decía el Sr. Baz en ese mismo informe publicado en el número 66, tomo VII del *Siglo XIX*, que es el que leo, lo siguiente:

“Las Hermanas de la Caridad lo entregaron en estado perfecto en esos ramos, y según su inventario hecho al entregarlo, el número de camas era suficiente, la cantidad de ropa inmensa, y abundante toda especie de trastos y útiles del establecimiento, debiendo servir esto de vergüenza á los que no han sabido conservarlo bien. Cuando D. Ignacio Baz estuvo de regidor encargado del Hospicio y se separaron de él las Hermanas de la Caridad, proyectó y estableció una junta de señoras respetables, para que lo socorriesen; esto hacia esperar que en lugar de la decadencia á que ha llegado, se levantase; lo que desgraciadamente no sucedió, á pesar de las buenas cualidades y deseos de las señoras de la junta, demostrándose con esto, que nada es bastante á luchar con éxito, cuando la ineptitud de los que dirigen se opone á las mejoras.”

Con razón, señores, se expresaba en esos términos el Sr. Baz; con razón su pluma expresaba lo que veía. Solo se puede negar á tan útil asociación sus grandes virtudes cuando las pasiones políticas perturban el entendimiento. Solo puede asestarse un tiro á la admirable y santa virtud de la Caridad, cuando un arrebato de partido forma una negra atmósfera superior á la luz de nuestro entendimiento, y llena de sombras la región en que la conciencia libre, en que la conciencia imparcial no debiera ver mas que la santidad de las acciones en las hermanas asociadas y el consuelo infinito que con mano pródiga, con abnegación sublime, llevan adonde la desgracia, la orfandad, el dolor ó la miseria las llaman.

Yo mismo soy testigo de esa gran virtud, y sería hoy una cobardía de mi parte no decir todo lo que ví, todo lo que pensé en la época en que, como miembro del ayuntamiento en comisión, he practicado una visita á los hospitales.

Lo que mis ojos vieron, lo que mi alma pensó, lo que mi corazón sentía, todo era admirando, todo era para admirar la virtud sublime de la Caridad, todo era para colocar en la poesía del sentimiento la abnegación heroica de mujeres que, como ángeles sin amor á sí mismos, despreciaban la muerte y vivían entre la atmósfera emponzoñada para el contagio, aspirando los miasmas pestilentes de los enfermos, que envenenan con su aliento y emanaciones el aire que se respira.

La Caridad es la virtud grande y la virtud heroica entre todas las virtudes. Sobre mi corazón tiene una influencia irresistible, porque comprendo todo el peso del dolor, todo lo punzante, todo lo atormentador de esa grande pena que marchita y estremece el cuerpo adolorido que no tiene cama donde reclinarse, ropa con que cubrirse, elementos de vida aunque sean para satisfacer las más apremiantes necesidades de esta existencia; que si merece las atenciones del legislador elevando al hombre en las regiones de la política, lo llama también en su auxilio, en su miseria, en su dolor, en su orfandad y en los estremecimientos de su agonía.

Oídme, señores, con el corazón sereno, oídme sin la prevención de una resolución tomada, y vuestro voto salvará una institución que solo ha merecido en el mundo la admiración y el amor de todos.

¡Y con razón! ¿Habeis llegado vosotros á un hospital? Recordareis entonces aquella atmósfera que os repele, aquella atmósfera que al aspirar hace daño, que impregnándose en nuestro ser, lleva á nuestra alma este pensamiento: "para males y miserias tan grandes solo el poder eficaz de la Caridad puede dar algún consuelo." Cuando en mi visita llegué á la sala de febricitantes, me detenía en la puerta, más que por temor del contagio, porque el aire hacia mal. Vencí mi resistencia, pasé de prisa, y una bendición á nombre de los pobres salía de mi corazón para aquellas mujeres delicadas, que olvidándose de su propia existencia, su vida entera la consagraban á los pobres. Con razón admiraba Voltaire esta institución en que la mujer, desde su belleza hasta su vida, todo lo pone á merced de la Caridad!

Hay algo que no está dentro de ese cuadro de inexplicable dolor, pero que merece una memoria porque produjo en mi espíritu

una muy grata é imperecedera impresión; me refiero al asilo ó casa de educación.

La Hermana de la Caridad educando, es un gran elemento civilizador. Llena tan cumplidamente los oficios del profesorado, que causa un verdadero placer la asistencia al asilo de la Casa Matriz.

Reunidos niños de los dos sexos pero de tierna edad, una Hermana gobierna los movimientos de los educandos por el sonido de unas castañuelas, al que todos obedecen como si fuera un perfecto regimiento. Divididos los educandos en círculos, según la elevación de sus conocimientos, practican sus lecciones para pasar después á un exámen general por medio de un interrogatorio que con toda precisión, hace de memoria la Hermana profesora.

Interrogados diversos niños sobre geografía lo mismo que sobre historia sagrada y profana, sus respuestas adecuadas, su prontitud al contestar, la atención fija de su semblante lleno de ternura y afecto por aquella Hermana, la exactitud de su palabra como reproducción de lo que tienen en la memoria, revela que en aquel lugar donde asisten niños huérfanos, niños pobres, desheredados de todo bien, la santa y piadosa dirección de las Hermanas cumple uno de los más gratos deberes de nuestra existencia, dando instrucción, educando, alimentando el saber de los que son como parásitos de este mundo, y pueden con la luz de la ciencia cumplir el destino de la humanidad sobre la tierra. El vacío que dejen las Hermanas no se llenará por profesores que sin método, sin un sistema regular, sin la precisión que una larga y provechosa experiencia dan á una corporación, serán un fuerte gasto para el tesoro municipal, sin corresponder á los fines de una esmerada educación.

Las Hermanas no podrán reemplazarse en los hospitales que vais, señores, á desconcertar con vuestro voto afirmativo. Todo en ellos será por algún tiempo gastos crecidos, desórden, desconcierto en la administración. ¿Qué hareis además, con los niños que educan las Hermanas? Los dejais abandonados á su propia ignorancia.

¿Es este el amor al pueblo, que profesais en vuestros doctrinas? Vuestra benevolencia tiene hoy por guía una adversa tendencia

á lo que es útil, provechoso y conveniente para el pueblo pobre.

¡Ojalá y conociera esta Asamblea todo el fruto que los niños obtienen en esas escuelas! ¡Ojalá, porque es posible que allí muchos diputados en el fondo de su corazón dijeran lo que yo dije al ver los adelantos de los discípulos de las Hermanas! ¡Ojalá y mis hijos supieran lo que estos niños aprovechados, á quienes la fortuna les negó sus favores! ¡Ojalá, exclamarían los hombres que aman la sociedad, y los niños ricos, hijos de hombres acomodados, estuvieran todos á la altura que esos discípulos de las Hijas de la Caridad.

Vosotros que amais la civilización, que comprendéis el gran papel que está reservado á las naciones civilizadas, no quitaríais á la República una institución que es un poderoso elemento para el progreso del pueblo. Niños muy adelantados retrocederán de su provechosa carrera. Hermanas mexicanas que son modelo de virtud por la Caridad, y un ornamento por su aptitud para la enseñanza, se dispersarán lamentando en su destierro, á que llegarán por la extinción, que no puedan dar los frutos de su consagración á los hijos de su patria.

¿Temeis señores, la influencia católica en la educación? poned frente á la escuela de las Hermanas otra que le haga concurrencia. Sin el concurso de las diversas instituciones, la libertad es un cuento.

En la preponderancia que buscáis contra los elementos católicos, se levanta el poder político sobre el pedestal que le forman vuestros votos, y desde esa altura podrá oprimir todo sentimiento religioso.

La libertad es fecunda por el concurso de todos los elementos. La naturaleza con sus cuatro estaciones es la maestra universal, que nos repite día á día la necesidad del movimiento. Otorgad un privilegio de enseñanza á determinada religion, y vereis estancado el progreso que los reformadores buscaron en la conciencia libre.

La enseñanza recibe un golpe de inmensa importancia; la Caridad quedará de duelo; el dolor y la miseria no tendrán la cariñosa mano que hace las veces de la familia y de la fortuna.

Los cuadros espantosos, los episodios aterradores de la miseria y del dolor, han encontrado en el Universo entero la mas tierna

solicitud de los hombres pensadores, y la política de México no puede, no debe hoy formar una negra página en nuestra historia. Dios ha puesto en el corazón del hombre una fibra delicada que nos hace estremecer á la presencia de un sufrimiento, y esa fibra, fuente de sentimientos generosos, debe ser inagotable cuando se trata de la caridad en México, en esta República, que abundante en elementos inexplotables, tiene necesidad del cuidado en sus hospitales, en sus hospicios y en sus asilos, de la dulce y cariñosa consagración de las Hermanas de la Caridad que, como ángeles de consuelo, llevan por lema de su vida, sacrificarse por los desgraciados.

Seguro estoy de que no puede un corazón generoso aprobar el art. 20 sin sentir un estremecimiento; y el corazón mexicano es grande, muy grande. . . . ¡Ah! pero olvidaba que se ha convertido esta discusión en cuestión de partido; olvidaba, señores, que se ha proclamado que esta ley es la bandera del partido liberal.

¡Increible parece esto! ¡La víctima es la libertad!

Yo estaba ausente por atenciones indeclinables de familia, y he llegado cuando han pasado por alto otros artículos que á nombre de la libertad han debido reprobarse, porque pugnan á la libertad pura y santa, que debe ser nuestra bandera, que sin el rubor que causan mas tarde las grandes preocupaciones, es la única que la Nación ama, y por cuya existencia y culto ha hecho tantos sacrificios el pueblo de la República.

El tormento y el martirio, la opresión y la esclavitud de las conciencias, jamás, señores, jamás puede proclamarse como arma del partido liberal; nunca puede para este fin proclamarse la libertad.

Pasó por siempre el funesto error de que la libertad solo debe aprovechar á determinados círculos. Nuestros reformadores sin odio, ni pasión, quisieron que la libertad fuera el inquebrantable vínculo de unión para los mexicanos y de salvación para nuestra patria adorada. (*Grandes aplausos.*)

Nosotros no podemos retroceder, y retroceso es el aprobar el art. 20, porque pone limitaciones y trabas políticas á la libertad de conciencia: libre debe ser el hombre, libre su conciencia, libre su religion, libre su adoración al Sér Supremo, libre el alma en sus

pensamientos, libre el cuerpo en su abnegacion y en sus sacrificios, y esa escala que ante la filosofía del siglo XIX no tiene límites, porque es infinita, va á tener hoy por regulador un policía, que con mas ó menos criterio, con mayor ó menor abuso de sus facultades, puede decirles á las instituciones ya garantizadas por el artículo 13: sois orden monástica, y estas se han extinguido; desapareced, desapareced.

El art. 13, ya aprobado, dice así:

“Art. 13. Las instituciones religiosas son libres para organizarse gerárquicamente, segun les parezca; pero esta organizacion no produce ante el Estado mas efectos legales que el de dar personalidad á los superiores de ellas en cada localidad para los efectos del art. 15. Ningun ministro de ningun culto podrá, por lo mismo, á título de su carácter, dirigirse oficialmente á las autoridades. Lo hará en la forma y con los requisitos con que puede hacerlo todo ciudadano al ejercer el derecho de peticion.”

Decididamente no fué la lógica el elemento poderoso á que debió su existencia el art. 20. Este y el 13 no pueden combinarse. Su lectura basta para ver la contradiccion.

¡Cuánto sufre el espíritu que como el mio ve con extremada claridad, con evidencia incontrovertible, la contradiccion del artículo que discutimos con el espíritu y la letra de las leyes de Reforma que hemos aprobado hace poco, muy poco tiempo, y que sin embargo se piensa ya en modificarlas, en contrariarlas sin los requisitos que previene el art. 127 de la misma Constitucion, que todos hemos protestado cumplir y hacer cumplir!

Esa misma Constitucion y esas mismas leyes de Reforma invocamos al oponernos al proyecto de ley orgánica. Ella debiera ser una reglamentacion lógica, prudente y discreta, que no absorbiera la esencia de la Reforma para darle un colorido que no tiene; para no desfigurar el profundo pensamiento de los legisladores reformistas, que en su filosofía respetaron una verdad reconocida por todas las naciones, y establecida en los mismos estatutos de la Asociacion de las Hermanas.

En el *Monitor* de esta mañana se han publicado esos estatutos, y en su parte relativa dicen así: “Cap. 1º párrafo 2º.—Tendrán presente que aunque *no vivan en una religion, por no ser compa-*

tible tal estado con los empleos de su vocacion, con todo, hallándose mucho mas expuestas que las religiosas en todo lo exterior, pues no tienen ordinariamente por monasterio sino las casas de los enfermos, por celdas cuartos de alquiler, por capilla la iglesia de la parroquia, por claustros las calles de la ciudad ó las salas de los hospitales, por clausura la obediencia, por rejas el temor de Dios, y por velo la santa modestia, deben, en fuerza de estas reflexiones, tener una vida tan virtuosa como si fuesen religiosas profesas, y portarse en todas partes donde se hallaren entre gentes, con tal recogimiento, pureza de corazon y cuerpo, desasimiento de las criaturas, y con tal edificacion, como se portaria una verdadera religiosa en el retiro de su monasterio.”

“Cap. 7º párrafo 1º Siendo su principal instituto *el servir á los pobres enfermos*, procurarán desempeñarlo con todo el cuidado y afecto que les sea posible, considerando que no tanto sirven á ellos cuanto al mismo Jesucristo. Bajo este supuesto, ellas mismas les llevarán la comida y los remedios, tratándoles con dulzura, compasion, cordialidad, respeto y aun devocion, por mas enfadosos que sean: del mismo modo se portarán en el servicio de aquellos á los cuales sintieren alguna repugnancia ó menos inclinacion, y se harán cargo de conciencia si los dejaren padecer por no haberles dado precisamente en el tiempo y modo convenientes los socorros que necesitan, sea por olvido culpable, por negligencia, ó por alguna aficion desordenada á sus ejercicios espirituales, los cuales, si fuere necesario, deben posponer á la asistencia de los pobres enfermos.”

¿Se necesitará una prueba mas que la que acabo de presentar á vuestro juicio? La lógica que el Sr. Robles Gil nos recomienda, la solicito tambien yo en este momento.

Los legisladores de la Reforma, los diccionarios de todos los idiomas y los estatutos de la Asociacion de las Hermanas, dicen que no son institucion monástica: ¿qué vais, pues, á hacer, declarando que en México son una orden monástica? ¿Quereis enmendar desde el idioma hasta la historia y la legislacion? ¿Quereis decir que se engañaron los legisladores de la Reforma? ¿Quereis decirle al mundo entero: “Os habeis equivocado creyendo que la institucion de las Hermanas de la Caridad no es una ór-

den monástica?" ¿Quereis decirle al pueblo americano: "Esa institucion es contraria á la libertad?" ¿Pretendeis entonces enmendar lo que creen y practican en Inglaterra, Francia, Alemania, España, Rusia y Turquía? ¿Puede México figurarse que está á una altura, que en esta materia dé lecciones de libertad á pueblos como Inglaterra y los Estados-Unidos? En la paz y en la guerra, esas naciones aman y respetan la institucion de las Hermanas.

Si quereis, tratad al menos la cuestion separadamente. Suprimid la célebre definicion que establece con tanta irregularidad el artículo 20, de órdenes monásticas, y afrontad con toda claridad esta cuestion: "Deben suprimirse las Hermanas de la Caridad." Para ello no sacrifiqueis las reglas de la lógica, de la legislacion misma.

En este debate, las Hermanas son un detalle; y hareis mejor tratando la cuestion separadamente, porque al menos no pondreis toda la cuestion religiosa en el arbitrio de la policía.

Las leyes de Reforma han sido aprobadas por los Estados en la forma escrita por los legisladores, y aprobadas las cambiais con el motivo de publicar sus leyes orgánicas.

Mirad con cuidado los respetos debidos á la Federacion. ¿En qué país, que conozca sus derechos, seria permitido al Congreso tocar y retocar, hasta la derogacion, leyes que están incrustadas en la Carta fundamental, por especial aprobacion de los Estados republicanos? La ley de exclauturacion pasó á los Estados tal como está escrita, y en ella hay este precepto: "que las Hermanas de la Caridad no deben suprimirse, porque no son una institucion monástica."

Al traer á vuestra memoria este pensamiento, vereis con toda claridad el motivo de toda la irregularidad de redaccion del artículo 20, y la contradiccion monstruosa de este reglamento con las leyes de que va á llamarse orgánica.

¿No seria este el motivo porque la comision no tuvo valor para pedir la derogacion de la ley de 26 de Febrero de 1863?

Solo así puede explicarse; porque no puedo creer que todos los miembros de la Comision lo hayan olvidado.

El hecho es que esa ley está en todo su vigor, y podrá apoyar

el amparo que, como justo remedio, se interponga por la inconstitucionalidad con que va á darse esta memorable ley orgánica.

No serán las Hermanas de la Caridad, que marcharán á otra parte á prestar sus humildes servicios, las que llevarán sus quejas á los tribunales de la Federacion; pero todo hombre que estime en lo que vale la libertad íntegra, la libertad sin restricciones, la libertad que no haga del alma una esclava, la libertad sin el sacrificio de ella misma á nombre de un partido, podrá y deberá pedir, que no se permita á un congreso dar leyes de circunstancias que afecten profundamente las instituciones que garantizan las preciosas conquistas que, como sagrado testamento, legaron los hombres de la Reforma.

A ellos debemos la fórmula y la esencia de esa Reforma, que hoy con mano fátíl se quiere borrar y se borrará por una mayoría que no tiene el derecho de hacerlo.

La civilizacion, el progreso, la justicia, la libertad y el derecho están con nosotros, que hoy acompañamos en sus propósitos á los hombres que habeis declarado inmortales en nuestra historia.

Algunos oradores han ofrecido en sus narraciones algunos casos de una conducta impropia en las Hermanas. Aceptadlos si quereis como una verdad; pero ¿dónde encontrareis lo perfecto sobre la tierra? ¿Dónde lo immaculado de la vida?

Si pretendeis fundar lo perfecto en la República, si en esa pretension buscais la justificacion de medidas arbitrarias, vuestra dictadura acabaria por el exterminio de todo lo que es hijo de la inteligencia humana.

Se publicó en el *Monitor* hace algun tiempo un artículo por un estimable jóven escritor, sobre los vicios de las Hermanas; y el grande aprecio que tengo á ese jóven me hizo seguir con profunda atencion la lectura del artículo. Aseveraciones sobre vicios que la autoridad pudiera corregir, encontré en la lectura, y de ella se desprendia que el correctivo era sencillo, porque todo era obra de inspeccion fácil de la autoridad.

Nunca he creído que los defectos de accidente justifiquen una medida que hiere el principio de asociacion para el mas noble fin á que la mujer pudiera consagrar su delicada existencia.

En ese bello conjunto que forma el carácter de la mujer, no en-

contrareis reemplazo en sus servicios humanitarios, cuando manos mercenarias ocupen el puesto que deje la mas grande de las virtudes, para llenarlo con personas que cobren un sueldo por sus trabajos.

La Caridad ahuyentada deja un vacío que no lo sentirán los diputados. No, ese vacío llenará de espanto y de dolor, más que al expósito, más que al niño, más que á los enfermos de pasajeros, aunque violentos y agudos dolores, al que tiene una vida, si es que vida puede llamarse á una existencia en que el hombre se desmorona, en que los pedazos caen del cuerpo que se carcome, como pasa á los infelices lazarinos.

¡Qué débil es mi palabra para pintar las impresiones del día en que visité ese hospital! ¡Cuán grandes me parecieron esos seres que, por servir á Dios, levantan un altar de adoracion sobre esa podredumbre de la vida! A tan inmensa pena solo es dable un consuelo: la Caridad sublime! En tan negro cuadro no habia mas que una luz: la palabra cariñosa, la esmerada atencion, la solicitud tierna de las Hermanas de la Caridad!

Jamas mi voto arrancará ese consuelo al supremo de los dolores, á la angustia entre las mayores angustias, vivir muriendo para la sociedad y la familia, vivir con el alma y el corazon en un cuerpo que se rompe. ¡Benditas las mujeres que á nombre de Dios, de la familia y de la sociedad, tienen por feliz destino amar y cuidar á quienes solo acompañan en su amarga vida la congoja y el dolor!

Desechad, señores, á la presencia del cuadro que ofrecen la miseria y el sufrimiento, vuestros propósitos de partido. Tomad vuestra inspiracion de pensamientos que están fuera de la política. Los dolores y miserias que aquejan á la humanidad, no son, no pueden ser elementos de combinaciones políticas. Los que sufren están con nosotros, y ellos piden vuestro voto negativo.

Arrancad de vuestros ojos esa corriente eléctrica, que por el momento ofusca vuestra vista. Pensad en el precepto de la ley de 26 de Febrero de 1863: pensad que la Reforma respeta las asociaciones que tienen por objeto llevar sus consuelos á la humanidad doliente. Pensad que á nosotros mismos, que hoy combatimos vuestro proyecto antiliberal, nos será atormentador el grito que

la prensa del mundo levante contra nuestra patria, por un acto que no aconseja la prudencia y reprocha el derecho y la libertad.

Si ese día llega, el amor de patria estará mas alto que las consideraciones de este momento; un velo cubrirá lo que á vuestro recto juicio expongo, y entonces. . . . entonces sentiremos el corazon agitado, estremecido por amor patrio. Entonces á nuestra vista desaparecen las Hermanas de la Caridad, y con el fuego del sentimiento patrio quisiéramos probar al mundo, que no hay pueblo que en sus períodos de agitacion no sacrifique lo que la razon fria condena. Pero si es posible, evitemos esa situacion. ¡Cuánto mas recto es siempre el camino de la libertad y de la justicia! (Aplausos.)

Nuestra patria expulsó hace años algunos españoles, por graves razones de Estado, y mucho tiempo despues ha lamentado esa medida. Al expulsar á los españoles, expatriaba á esposas é hijos mexicanos. Nuestra patria, oidme, señores diputados, con toda vuestra benévola atencion, dió mas tarde la ley del Caso, cuya historia quiero traer á vuestra memoria. Ella es de aplicacion mas directa que la ley de expulsion.

Esa historia me la ha referido un actor en tan triste episodio. Un actor arrepentido durante toda su vida, el Sr. D. Mariano Riva Palacio, figura respetable, personalidad irreprochable del partido liberal, la representacion del talento administrativo, la virtud política que honra á nuestra patria.

El dictador de la República juzgaba que para la libertad habia peligro en la presencia de ciertas personas en el país, pero no quiso dictar alguna medida, y fácil fué al Congreso dar el remedio para tan peligroso mal. El remedio era parecido al que se va á tomar por esta Asamblea.

Este Congreso, en su mayoría, no va á expulsar, quiere solo disolver la congregacion de las Hermanas, pero el resultado será como el de entonces, la expatriacion de mucha gente mexicana.

El Congreso que á nombre de la libertad expulsaba sin formacion de causa á multitud de mexicanos, quiso inmortalizar su nombre en la historia de las aberraciones, y para dar mayor latitud á su poder, puesta la lista de los que debieran expatriarse, algunos diputados agregaban otros y otros, y para no cansarse mas,

aquella perseguidora Asamblea, á solicitud de un diputado de los muchos que, adorando la libertad tienen un inmenso placer en sacrificarla cuando se trata de oprimir al prójimo, dijo: "Y que salgan tambien todos los que se encuentren en su caso."

Así salió la ley, porque las persecuciones que se desencadenan á nombre de la patria y de la libertad, tienen siempre el lujo de la iniquidad.

Esa célebre ley, mas tristemente célebre que la de expulsion de españoles, llenaba el corazon de luto: la sociedad reprobaba la conducta del Congreso; pero ese cuerpo, poseido de un espíritu ciego de partido, solo tuvo un hombre que dió su voto en contra, el Sr. Lic. Rivera. Ese hombre mereció despues de aquellos momentos de agitacion patriótica, las mas altas consideraciones de sus compañeros. Esa ley, lo mismo que la de expulsion, tenia en la generosidad del corazon mexicano el áncora de salvacion. Los diputados eran los primeros en buscar excepciones. El general Guerrero decia al tratarse de la expulsion de españoles: "yo defenderé siempre al maestro que me dió las primeras lecciones, y al Sr. D. Antonio Mier, á quien debo muchos servicios."

Muchos otros diputados fueron padrinos ó protectores adictos de las mismas personas cuya expulsion habian decretado.

Pocas veces se podrán presentar mas de bulto los peligros de esos arrebatos políticos, que en esta cuestion, en la que para llegar á la extincion de las Hermanas de la Caridad, se hiere de muerte con la espantosa redaccion del artículo 20, la libertad religiosa, fruto y conquista reciente de la lucha de la Reforma.

Solo la pasion política dará su aprobacion á un artículo que mata la libertad de conciencia, que encaminado contra el catolicismo, amenaza con su poder á todas las religiones: que en su fuerza absorbente, hace del Gobierno de la República un gefe de doctrina superior á lo que ha sido la reina de Inglaterra. El Ejecutivo de la nacion será de hoy en adelante el dispensador de la libertad religiosa.

¡Cuánta aberracion! ¡Cuánto sacrificio de los derechos santos del hombre á nombre de la libertad! ¡Pero qué le importa al pueblo mexicano, qué le importa á la nacion, que tomeis ese nombre sagrado, si en la esencia tiene la muerte á nombre de la vida; si

por medio tiene la opresion; si por término tiene la esclavitud religiosa, en cambio de una libertad prometida?

El que hiera la libertad de conciencia, hiere todas las libertades, porque el yugo mas pesado, el tormento superior á todos los tormentos, es la esclavitud de la razon.

Hoy tambien la Cámara es esclava de su propia pasion. En la marea agitada de la vida pública, se levantan poderosas algunas olas, de las que en su poder irresistible dan muerte á seres que merecieran amor, respeto, adoracion. Pasará este huracán levantado, sin saber de dónde vino: pasará como pasa todo lo que no está en el órden natural de las cosas, y entonces, entonces quedará como en la ley del Caso, el remordimiento individual, y una triste página en la historia de la República. (*Aplausos.*)

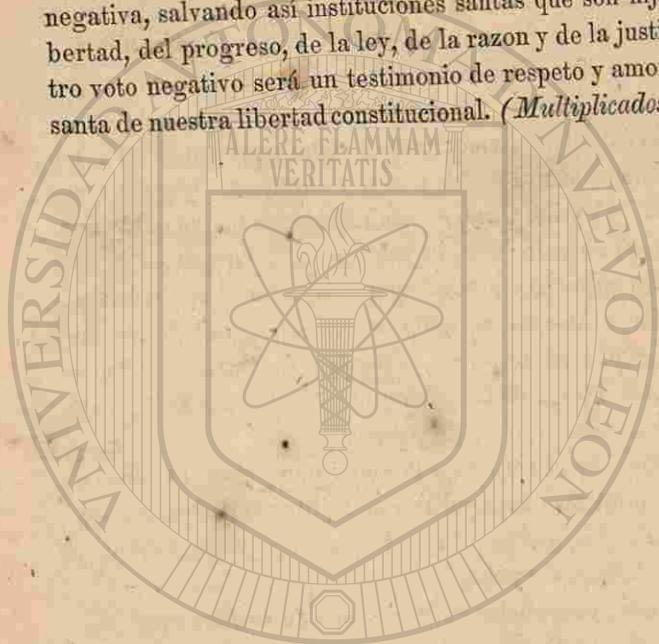
Nosotros los opositores al dictámen, con la bandera de Juarez en la mano, con la libertad por guía, apoyados en las leyes de Reforma, seremos una minoría que se llamará de retroceso. Nuestras convicciones no cambiarán. Con nosotros estará siempre la libertad, el progreso, la ley y la justicia.

Con nosotros está el respeto á la soberanía de los Estados, y nuestra voz tendrá mas tarde el eco de la libertad ofendida hoy por la pasion de un partido, al que fueron superiores, Ocampo, Llave, Fuente, Zarco y Juarez.

Si estos héroes nos escucharan, si su espíritu vagara entre nosotros, si pudieran incorporarse á esta Asamblea, verian su obra confundida, desfigurada, combatida por la Comision, y al oirse los votos de aprobacion á ese proyecto que hace de la policía el árbitro de la libertad del pueblo, pudieran creer que cada uno de esos votos era el eslabon que formara la cadena para esclavizar la libertad. Al proclamar la mayoría el triunfo de sus votos, si fuera posible materializar esa victoria por medio de una figura, dirian que se cavaba la tumba, más que la tumba, el inmenso ataúd para sepultar las libertades de nuestra patria. Pero no; las Hermanas volarán á prestar sus servicios á otra parte; llevarán las bendiciones de los necesitados, y esa ley se modificará en otro período; la libertad no puede encadenarse á perpetuidad, los derechos santos del hombre y su conciencia libre, gozarán, al andar el tiempo, de los fueros que la Nacion ha conquistado. El triunfo

de la mayoría esta noche, será la flor de un día. Los votos que sigan el dictámen de la Comisión, arrancarán de nuestra patria las bellas flores de la Caridad, para dejar un desierto en el corazón de los pobres. (*Nutridos aplausos.*)

Señores, apartad del vuestro toda preocupación; votad por la negativa, salvando así instituciones santas que son hijas de la libertad, del progreso, de la ley, de la razón y de la justicia. Nuestro voto negativo será un testimonio de respeto y amor á la causa santa de nuestra libertad constitucional. (*Multiplicados aplausos.*)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

